



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUBDIRECCIÓN DE CUENTAS, INFORMÁTICAS Y ESTADÍSTICA
14 AGO 2019
REG. N°
HORA 05.2.3. FOLIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 401-2019-MDC.A.
Castilla, 25 de julio de 2019.

VOTO
SECRETARÍA
GENERAL
PIURA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 010507, presentado por doña, **TEÓFILA OLIVARES PACHERREZ**, sobre apoyo económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la administrada, acude a esta Municipalidad con la finalidad de solicitar el apoyo económico para solventar el gasto por el fallecimiento de su hijo Carlos Enrique Cáceres Olivares, con el fin de darle cristiana sepultura;

VOTO
GERENCIA DE
ASESORÍA
JURÍDICA
PIURA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de septiembre de 2011, se aprobó el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ORGANIZACIONES SOCIALES Y PERSONAS NATURALES, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, estableciéndose que los beneficiarios serán únicamente Organizaciones Sociales y/o personas naturales que residan dentro del ámbito jurisdiccional del distrito de Castilla;

VOTO
GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PIURA

Que, con Informe Social N° 048-2019-MDC/SGP, de fecha 14 de junio de 2019, hace de su conocimiento a la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre la realización de una visita social inspectora al domicilio de la administrada, en la que se acredita su situación social y económica de pobreza extrema; para cubrir parte de los gastos fúnebres;

VOTO
GERENCIA DE
PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
PIURA

Que, mediante Informe N° 395-2019-MDC-GDH, de fecha 03 de julio del 2019; la Gerencia de Desarrollo Humano, hace llegar al despacho de Gerencia Municipal los documentos que acreditan lo solicitado por la administrada, asimismo, sugiere atender la solicitud económica por el valor máximo permitido por la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, que asciende al valor de S/.300 soles para atender las necesidades claramente evidenciados en la familia;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00616, de fecha 08 de julio del presente año, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, así mismo precisa que la subvención económica aprobada asciende a los S/.300. Soles;

VOTO
GERENCIA
MUNICIPAL
PIURA

Que, mediante Informe 767-2019-MDC-GAJ, de fecha 18 de julio 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; señala que es PROCEDENTE, se le otorgue dicha Subvención económica a favor de la administrada señora Teófila Olivares Pacherez;

Estando a lo expuesto con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una subvención como apoyo económico, por un monto de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles), en la persona de doña **TEÓFILA OLIVARES PACHERREZ**, para los gastos de sepelio de su hijo Carlos Enrique Cáceres Olivares, debiendo rendir cuentas del gasto realizado con la respectiva documentación ante la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ EL AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA